Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DE LA SAGRA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero.- Que el Sr. Alcalde-Presidente, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, dispuso mediante Decreto nº 60 de 10 de febrero de 2023, la aprobación del padrón por el concepto de "tasa por suministro de agua potable, alcantarillado y depuración" correspondiente al período: 4º trimestre de 2022.

El padrón se halla expuesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas. Igualmente podrán formular ante la Alcaldía recurso de reposición, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Segundo.- Que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a esta facturación será único y abarcara: Desde el día 17 de febrero a 20 de marzo de 2023.

Tercero.- Si por cualquier motivo no recibiera el documento de pago en su domicilio podrá pasar, por las Oficinas de Recaudación del Ayuntamiento al objeto de obtener un duplicado del mismo para, posteriormente, pasar a pagar en cualquier sucursal de las siguientes entidades financieras: Eurocaja Rural S.C.C.

En Cabañas de la Sagra, a 10 de febrero de 2023.-El Alcalde, Tomás Díaz Yuste.

Nº. I.-1314

Código de verificación: **2023.00001314**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**